

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, Decreto 34/93 y Orden de 31 de marzo de 1993, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: AJ-22/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Los Barrios.
Importe: 3.855.500 ptas.

Cádiz, 11 de julio de 1995. El Delegado, art. 6 (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Secc. 1.º, interpuesto por don Augusto Romero Hauptold, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Augusto Romero Hauptold, recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Sec. 1.º contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario contra otra de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 14 de junio de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. CA-1608/93-M, incoado por infracción de la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1584/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Anastasio del Haro Rivas, representado por el Procurador don Carlos Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia sobre resolución de 28.11.94 por la que se adjudican Becas de formación de personal docente e investigación en las Universidades de Almería, Huéscar y Jaén, en el Área de D. Mercantil de la Universidad de Almería.

Recurso número 927 de 1995 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 11 de mayo de 1995. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1780/95).

Don Jesús Medina Pérez Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1167/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Antonio Juan García Rebollo y Carmen Gómez Sayago en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4034/000/18/1167/90, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca Urbana, sita en Beas, al sitio de Las Camachas, en calle Transversal de Francisco Jiménez Hidalgo, consta de dos plantas, con una superficie útil de 74 metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva al tomo 1398, libro 59, folio 138, finca 5392.

Tipo de subasta: 4.120.000.

Dado en Sevilla, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Magistrado Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TREINTA Y NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1665/95).

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Nueve de Madrid,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el Número 885/90, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de Finurban, S.A., Inmobiliaria Mirador S.A., Centro Argüelles S.A. y Parque Colombia, representados por el Procurador doña Soledad San Mateo García, contra don Angel Luis Francisco García del Olmo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.
Secretaria Sra. Garrido Gómez.

En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Presentado el anterior escrito por la procurador doña Soledad San Mateo García, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, notifíquese la existencia del presente procedimiento a doña Almudena García García, esposa del demandado don Angel Luis Francisco García del Olmo en ignorado paradero, así como el embargo

trabado sobre la vivienda sita en la calle Sevilla núm. 11 de Castilleja de Guzmán (Sevilla); inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, libro de Castilleja, finca número 111.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de éste a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su publicación.

Así lo propongo a S.S.º; doy fe.

Conforme:
Magistrada Juez

Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a doña Almudena García García, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 1771/95).

Proc.: Art. 131 Ley Hipotecaria núm. 426/94.

Doña María Torres Donaire, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Marbella.

Hacè saber: Que en los autos 426/94 de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Corporación Hipotecaria Central S.A. y Otro representado por el Procurador don Salvador Luque Infante contra los bienes hipotecados por Estanes, S.A., se ha acordado en resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 24 de octubre de 1995 a las 10,45 horas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1995, y a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 20 de diciembre de 1995 a las 10,45 horas y en el mismo lugar.

CONDICIONES

1. Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de cada finca, con la rebaja del veinticinco por ciento del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta núm. 3012.000.18.042694 una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los